



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-005



Secretaría del
Agua

CONVENIO DE PAGO ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSFURPLANT S.A.

Conste por el presente instrumento, el convenio de pago, que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Secretaría del Agua, representada legalmente por Sr. Abg. Jorge Luis Suquilanda Subía, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante y delegado del Secretario del Agua, mediante Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012, reformado por el Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013, a la que en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "SECRETARÍA"; y, por otra parte, la sociedad anónima **TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A.** a través del Sr. Segundo Manuel Flores Ramírez, en su calidad de Gerente General, a lo que en lo sucesivo se identificará como "EL BENEFICIARIO O TRANSFURPLANT S.A."

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante resolución 2014-868, de fecha 07 de febrero de 2014, se resuelve Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SENAGUA-01-2014 para la "Contratación del Servicio de Transporte Institucional para Personal de la Secretaría del Agua en la ciudad de Quito; y, Aprobar los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del Procesos.
- 2.2. Mediante resolución 874-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, de acuerdo al cronograma establecido, se debió receptor ofertas hasta las 15H00 del día 14 del mismo mes y año, pero dado que no se receptoron ofertas hasta la fecha establecida, se resuelve Declarar Desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No.SIE-SENAGUA-01-2014 para la "Contratación del Servicio de Transporte Institucional para personal de la Secretaría del Agua en la Ciudad de Quito.", de conformidad a lo establecido en el artículo 33, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna.
- 2.3. Mediante Memorando No. SENAGUA-DA.5-2014-0235-M de 05 de marzo de 2014, el Director Nacional Administrativo, realiza un informe sobre los procesos de contratación de los servicios de limpieza, seguridad y transporte para la Secretaria del Agua Planta Central, solicitando la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero para que se pueda proceder a la cancelación posterior de los servicios que la Secretaría del Agua recibirá de los

proveedores. Solicitud debidamente aprobada por el Ing. Jorge Yáñez, Coordinador Administrativo Financiero.

- 2.4. Mediante Memorando No. SENAGUA-DA.5-2014-0478-M de 22 de abril de 2014, el Director Administrativo, Subrogante, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y se autorice la elaboración de un convenio de pago por los meses de febrero y marzo de 2014 con la empresa TRANSFURPLANT S.A. por el valor de USD 11.927,28, dado que se declaró desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica mediante resolución 2014-874 y la empresa antes mencionada se encuentra atendiendo las necesidades de la institución en base al último contrato. Se solicita además autorización para la cancelación posterior de los servicios, la cual fue debidamente aprobada.
- 2.5. Mediante Memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0370-M de 28 de abril de 2014, el Director Financiero, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, la aprobación de la Reforma Presupuestaria INTRA2 del ITEM 530601 Fuente 002 "Consultoría, Asesoría e Investigación Personalizada" al ITEM 530201 "Transporte de Personal" Fuente 002 de Planta Central. Solicitud debidamente aprobada mediante sumilla inserta.
- 2.6. Con Memorando Nro. SENAGUA-DF.5-2014-0386-M, de 07 de mayo de 2014, el Director Financiero remite al Director Administrativo, la certificación presupuestaria N.199 para la cancelación del convenio de pago entre la SENAGUA y TRANSFURPLANT S.A., por el servicio de Transporte Institucional prestados a la Secretaría del Agua en los meses de febrero y marzo del año 2014, la cual se cargará a la partida presupuestaria Nro. 20-00-000-001-530201-1701-002-0000-0000 denominada "Transporte de Personal".
- 2.7. mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2014-0842-M de 29 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita la elaboración del convenio de pago al Coordinador General Jurídico para la cancelación de los valores adeudados por parte de la Secretaría del Agua Planta Central del Servicio de Transporte Institucional con la empresa TRANSFURPLANT S.A.
- 2.8. El numeral 17 del Art. 66 de la Constitución de la República determina que *"se reconoce y garantiza a las personas: el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley"*.
- 2.9. El numeral 2 del Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva *"Cuando se reciban de terceros obras, bienes o*

servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo".

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

1. Resolución 868-2014, de fecha 07 de febrero de 2014;
2. Resolución 874-2014, de fecha 20 de febrero de 2014;
3. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2014-0235-M de 05 de marzo de 2014, en el cual se encuentra el informe sobre los procesos de contratación;
4. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2014-0478-M de 22 de abril de 2014;
5. Memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0370-M de 28 de abril de 2014;
6. Memorando Nro. SENAGUA-DF.5-2014-0386-M, de 07 de mayo de 2014;
7. Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2014-0842-M de 29 de agosto de 2014;
8. Informes de Satisfacción del servicio de transporte de los meses de febrero y marzo de 2014 suscritos por la Dirección Administrativa;
9. Copia Certificado Cumplimiento Obligaciones;
10. Copia del RUC y RUP de la Beneficiaria;
11. Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal del Beneficiario;
12. Acuerdo de delegación No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012; y
13. Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, y por cuanto los servicios prestados por la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A.", se inscriben en la condición prescrita en el Art. 117, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Secretaría del Agua se obliga a pagar el valor de los servicios de transporte institucional prestados durante los meses de febrero y marzo del año 2014.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El valor que la Secretaría del Agua cancelará a la sociedad anónima "TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A." es de **USD 11.927,28 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para cubrir los valores pendientes por los servicios prestados, objeto de éste convenio de pago, sin que el Beneficiario tenga nada que reclamar por el mismo objeto a la Secretaría del Agua en el presente ni en el futuro. El egreso se cargará a la partida presupuestaria Nro.: 20-00-000-001-530201-1701-002-0000-0000 denominada "Transporte de Personal".

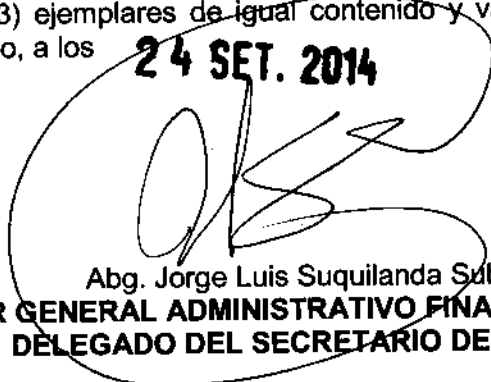
CLÁUSULA SEXTA.- CONTROVERSIAS:

Para el caso de controversias y divergencias que no se llegaren a solucionar mediante un arreglo directo entre las partes, relacionadas con el cumplimiento del presente convenio de pago, se someterán al procedimiento contencioso administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente convenio de pago por así convenir a los intereses nacionales e institucionales. Para constancia de lo cual, suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los


24 SET. 2014



Abg. Jorge Luis Suquilanda Subía
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**



Sr. Segundo Manuel Flores Ramírez
Gerente General
**"TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
TRANSFURPLANT S.A."
LA BENEFICIARIA**



EDO/JMG/BMM/erv.